



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00452-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

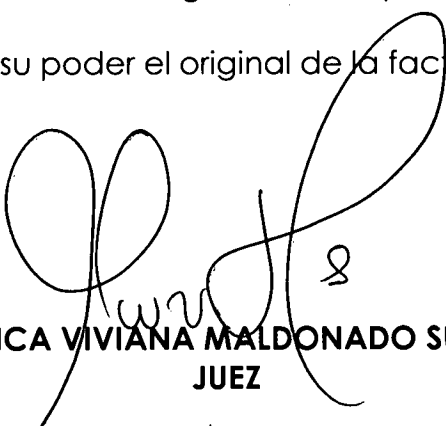
Bogotá, D.C.,

17 JUN 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte un nuevo poder en donde corrija el nombre de la demandante y que sea coincidente con el que obra en el certificado de existencia y representación legal.
2. Modifique toda la demanda para que incluya de manera correcta y completa el nombre de la demandante, que sea coincidente con el que aparece en el certificado de existencia y representación legal.
3. Aporte los certificados de existencia y representación legal de la demandante y demandada con vigencia no superior a un (1) mes. Los que aportó son del 2020.
4. Determine si tiene en su poder el original de la factura de venta No. 20836.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

18 JUN. 2021

Bogotá

D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**